**Informe No.** **IC-CEC-2020-003**

1. **OBJETO DEL INFORME:**

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe de Comisión para el otorgamiento de la Mención de Honor Estudiantil "Abdón Calderón" a los abanderados del pabellón nacional, de los colegios del Distrito Metropolitano de Quito, conforme a lo dispuesto en artículo II.3.87 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

1. **ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:**

**2.1.** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2020-00385-O de 22 de abril de 2020; y, Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2020-00326-M de 30 de abril de 2020, suscritos por el magíster Sergio Fernando Herrera Manosalvas, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, pone a en consideración de los miembros de la Comisión de Educación y Cultura, el procedimiento y actividades a realizarse para el otorgamiento de la Mención de Honor Estudiantil "Abdón Calderón" a los Abanderados del Pabellón Nacional de las instituciones educativas del Distrito Metropolitano de Quito para del año lectivo 2019-2020.

**2.2.** La Comisión de Educación y Cultura en sesión No. 27 - extraordinaria de 11 de mayo de 2020, avocó conocimiento del informe presentado por parte del Secretario de Educación, Recreación y Deporte, sobre el proceso para el otorgamiento de la Mención de Honor Estudiantil "Abdón Calderón" a los abanderados del pabellón nacional de los colegios del Distrito, de conformidad a la normativa metropolitana vigente.

**2.3.** La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, luego de la verificación del listado de los colegios del Distrito Metropolitano de Quito, procedió a realizar la convocatoria a través de los distintos distritos de educación, redes sociales y diversos medios de comunicación.

**2.4.** Mediante oficio No. GADDMQ-SERD-2020-00468-O de 15 mayo de 2020, el Secretario de Educación, Deporte y Recreación, remite la información correspondiente al proceso realizado y el listado de los 240 abanderados del Pabellón Nacional del Distrito Metropolitano de Quito, de los cuales 89 pertenecen a instituciones fiscales, 20 a instituciones municipales, 10 a fiscomisionales y 121 a particulares, que se inscribieron para recibir la Mención de Honor. Indicando que en el marco del Decreto Presidencial Nro. 1017, de 11 de marzo de 2020; y, de la Resolución Nro. A-020 de la Alcaldía del DMQ, sobre la declaración de estado de emergencia sanitaria, el evento de reconocimiento y envío de los diplomas se realizará por medios virtuales el día 26 de mayo de 2020; mientras que entrega de medallas y diplomas físicos, se efectuará acorde a los protocolos a establecerse por el COE Metropolitano, en fechas posteriores.

**2.5.** La Comisión de Educación y Cultura, en sesión No. 27 - extraordinaria de 15 de mayo de 2020, conoció la información relacionada con el proceso de entrega de la Mención de Honor "Abdón Calderón" correspondiente al año lectivo 2019-2020.

1. **BASE NORMATIVA:**

**Constitución de la República del Ecuador**

**3.1.** El artículo 26, establece que: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*.

3.2. El artículo 44, dispone que: “*El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral delas niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”.*

**Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**

**3.3.** Los literales a), d); y, y) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano entre otras las siguientes: *"****a)*** *ejercer la facultad normativa en las materias de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (…)* ***d)*** *expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer sus derechos particulares; (…) y,* ***y)*** *Dictar políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia"*.

3.4. El artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *"El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)".*

**Ley Orgánica de Educación Intercultural:**

**3.5.** La letra b) del artículo 7 de la LOEI establece que las y los estudiantes tienen el derecho a*: “b. Recibir una formación integral y científica, que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, capacidades y potencialidades, respetando sus derechos, libertades fundamentales y promoviendo la igualdad de género, la no discriminación, la valoración de las diversidades, la participación, autonomía y cooperación”.*

**3.6**. La letra c) del artículo 8 de la LOEI señala entre las obligaciones de las y los estudiantes: *“c) Procurar la excelencia educativa y mostrar integridad y honestidad académica en el cumplimiento de las tareas y obligaciones”.*

**Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito**

**3.7.** El artículo II.3.87, que trata sobre la Mención de Honor Estudiantil “Abdón Calderón”, señala que: ***“****El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión competente en materia de educación y cultura, otorgará anualmente la Mención de Honor Estudiantil Abdón Calderón a todos los abanderados del Pabellón Nacional, de los colegios del Distrito Metropolitano de Quito.*

*Esta mención podrá ir acompañada de un reconocimiento económico, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, el cual será determinado por el Concejo Metropolitano de Quito, previo informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo con el presupuesto anual del Distrito Metropolitano de Quito.*

*Para el efecto, los planteles educativos darán estricto cumplimiento a la normativa correspondiente a elección de abanderados, portaestandartes y escoltas, vigente para todos los colegios del país, sin que por ningún concepto se exija otro requisito más que los que prevea esta Normativa.*

*La Mención de Honor Estudiantil Abdón Calderón, consistirá en una medalla y diploma, en el que se hará constar la razón de su otorgamiento, cuya entrega se hará en ceremonia especial en conmemoración del 24 de mayo de cada año, día de recordación de la Batalla de Pichincha”.*

1. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

En el marco de sus competencias, los miembros de la Comisión de Educación y Cultura, una vez revisado el informe xxx remitido mediante oficio No. Xxxxxx de xxxxx de mayo de 2020, suscrito por el señor Fernando Fernando Herrera, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, en el que consta el listado de los 240 abanderados del Pabellón Nacional del Distrito Metropolitano de Quito, de los cuales 89 pertenecen a instituciones fiscales, 20 a instituciones municipales, 10 a fiscomisionales y 121 a particulares, que se inscribieron para recibir la Mención de Honor Estudiantil “Abdón Calderón” y en consideración a lo previsto en el artículo 11.3.87 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, considera pertinente sugerir al Concejo Metropolitano de Quito el otorgamiento de la Mención de Honor Estudiantil “Abdón Calderón” a todos los abanderados del Pabellón Nacional del año lectivo 2019-2020, de los colegios del Distrito Metropolitano de Quito.

1. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Educación y Cultura, una vez revisado el expediente sobre el otorgamiento de la Mención de Honor Estudiantil “Abdón Calderón”, en la sesión No. 028 - extraordinaria de 15 de mayo de 2020, y tras analizar la documentación técnica y legal; con fundamento en el artículo 44 de la Constitución de la República; y, el artículo II.3.87 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito, mediante resolución, conozca y apruebe el Informe para la entrega de la Mención de Honor "Abdón Calderón", a los abanderados del Pabellón Nacional del año lectivo 2019-2020, de los colegios del Distrito Metropolitano de Quito, constante en listado remitido por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, mediante oficio Nro. GADDMQ-SERD-2020-00468-O de 15 de mayo de 2020.

1. **SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:**

Los miembros de la Comisión de Educación y Cultura abajo firmantes aprueban el Informe de la Comisión, el día 15 de mayo de 2020, suscribiendo el presente documento por duplicado con sus respectivos anexos.

|  |
| --- |
| Atentamente,Orlando Núñez **Presidente de la Comisión de Educación y Cultura** |

 Brith Vaca Chicaiza Juan Manuel Carrión

**Miembro de la Comisión Miembro de la Comisión**

**CERTIFICADO DE LA VOTACIÓN:**

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Educación y Cultura, certifica que la comisión aprobó el presente Informe de Comisión; que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la comisión en sesión No. 028 - extraordinaria realizada el día viernes 15 de mayo de 2020, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: ------------------- total xxxx votos (xxxx); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: total cero (0).

Quito D.M., 15 de mayo de 2020

Glenda Allán Alegría

**Secretaria de la Comisión de Educación y Cultura**